COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 28 de junio de 2023.

DICTAMEN Nº: 41/2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 286 /2022", POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", se emite el siguiente dictamen con el objeto de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

a. La Resolución DNCP N° 286 /2022, en su Art. 3° establece: *"PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE. Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el SICP bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo. 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto..."*.

b. Conforme puede observarse en el SICP, el llamado de referencia ha sido iniciado en el mes de junio (segundo cuatrimestre) debido a que las Unidad solicitante del presente proceso ha realizado reprogramaciones para la adquisición de útiles de oficina, por lo que ésta UOC ha realizado el llamado desde el momento de recepción de los pedidos a inicios del mes de mayo.

c. Además, conforme al Plan de Financiero previsto de la Unidad que solicita el mencionado proceso tienen plan financiero previsto dentro del segundo cuatrimestre del presente ejercicio Fiscal, motivo por el cual esta convocatoria se consolidó dentro de ese plazo, para el mes de junio en adelante.

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, conforme a las razones esgrimidas se justifica plenamente la imposibilidad de incumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC inicialmente previsto, por tanto, corresponde dar proseguimiento a los trámites para continuar con el llamado licitatorio.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N°2 UOC

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
MY DCEM – Jefe UOC N° 2